



ORD. N°2112.

ANT.: 1) Oficio N°233433, de fecha 18 de agosto de 2023, Ministerio del Medio Ambiente.

2) Oficio N°390, de fecha 26 de julio de 2023, de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y Diputadas.

MAT.: Responde solicitud de información respecto a estado de causa por formulación de cargos a unidad fiscalizable Agroorgánicos Mostazal, ubicada en Chimbarongo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, 6 de septiembre de 2023.

A : RICARDO CIFUENTES LILLO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
CONGRESO NACIONAL DE CHILE

DE: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

Con fecha 18 de agosto de 2023, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA" o "Superintendencia") recibió el oficio del ANT., mediante el cual se solicitó informar *"Respecto del estado de tramitación de los 5 cargos formulados por la Superintendencia de Medio Ambiente a la empresa Agroorgánicos Mostazal Ltda. por la planta de compostaje que genera malos olores y contaminación de napas, afectando a los vecinos de la localidad de Quicharco y San Juan de la Sierra, ubicada en la comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"*.

Al respecto, cabe tener presente que el artículo segundo de la Ley N°20.417 crea a la Superintendencia del Medio Ambiente y fija su ley orgánica (en adelante, "LOSMA") que, en su artículo 1°, define a la Superintendencia como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, que tiene por objeto, de acuerdo a su artículo 2°, ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y la fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental (en adelante, "RCA"), de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos





de carácter ambiental que establezca la ley, encontrándose facultada, de manera exclusiva, para imponer sanciones de conformidad a lo señalado en su ley orgánica.

Cumplo con informar que la Superintendencia mantiene el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”), el cual es un sitio web de acceso público, desarrollado de acuerdo a lo establecido en la LOSMA, artículos 31, 32 y 33, y Decreto N° 31 del año 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental y de los Registros Públicos de Resoluciones de Calificación Ambiental y de Sanciones. Al portal de SNIFA se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/>

Hago presente que SNIFA proporciona información sobre los procesos de fiscalización y sancionatorios realizados por la SMA, bajo un enfoque territorial, junto a dictámenes, sentencias y resoluciones de autoridades, relacionadas con materias ambientales. Además, incluye acceso a los registros públicos de instrumentos de carácter ambiental y de sanciones.

De esta forma, respecto su consulta, se informa que por medio del siguiente enlace puede acceder directamente a la información sobre los instrumentos aplicables, fiscalizaciones, medidas provisionales, procedimientos sancionatorios y seguimiento ambiental, asociadas a la Unidad fiscalizable Agroorgánicos Mostazal: <https://snifa.sma.gob.cl/UnidadFiscalizable/Ficha/2312>

En dicho enlace, usted podrá revisar en detalle que existen 3 Informes de Fiscalización Ambiental (en adelante, “IFA”) asociados a la UF consultada correspondientes a los IFA’s DFZ-2013-15-VI-RCA-IA, DFZ-2013-15-VI-RCA-IA y DFZ-2022-909-VI-RCA. A partir de este último, con fecha 3 de julio de 2023, mediante **Resolución Exenta N°1/Rol D-168-2023** se formularon cargos en contra del titular, iniciándose con ello el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio. Durante la sustanciación de este procedimiento, el titular con fecha 28 de julio de 2023 presentó un Programa de Cumplimiento que actualmente se encuentra en análisis por la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA.

Del mismo modo, a modo genérico cumplo con informar que, en SNIFA se pueden encontrar las siguientes secciones, con la siguiente información:

- **Catastro de Unidades Fiscalizables:** esta sección presenta información consolidada asociada a cada Unidad Fiscalizable, incluyendo ubicación, instrumentos aplicables (normativa) e historial de fiscalizaciones y procedimientos sancionatorios. Esta sección, contiene un buscador que permite filtrar información por el nombre de titular del proyecto, la categoría económica del proyecto, la región y comuna de emplazamiento del proyecto. A esta sección se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/UnidadFiscalizable>
- **Registro Público de Sanciones:** esta sección presenta información sobre las sanciones aplicadas por la SMA, respecto a resoluciones sancionatorias que se encuentran firmes. A esta sección se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RegistroPublico>
- **Fiscalizaciones:** esta sección presenta los procesos de fiscalización ambiental, en relación con los instrumentos de carácter ambiental de competencia de la SMA. **Los expedientes publicados en SNIFA corresponden únicamente a aquellos finalizados, es decir, aquellos**



en que el proceso de fiscalización finalizó sin hallazgos, y aquellos con hallazgos que ameritaron la formulación de cargos en un proceso sancionatorio, **excluyéndose aquellos procedimientos aún en curso**. En la sección también se incluye un apartado de estadísticas donde se pueden revisar la cantidad de fiscalizaciones por categoría económica y con filtros territoriales por región y comunas. A esta sección se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion>

- **Procedimientos Sancionatorios:** esta sección presenta información sobre los procedimientos sancionatorios iniciados, en relación con los instrumentos de carácter ambiental de competencia de la SMA. A esta sección se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio>
- **Medidas Provisionales:** esta sección presenta información sobre las medidas provisionales adoptadas por la SMA para el resguardo del medio ambiente y/o la salud de las personas. Cabe destacar que la SMA puede aplicar medidas tanto dentro de un procedimiento sancionatorio, como de forma previa a su inicio, en caso de urgencia. A esta sección se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional>
- **Seguimiento Ambiental:** esta sección permite acceder a información relacionada con el seguimiento ambiental de proyectos y/o actividades que cuenten con Resoluciones de Calificación Ambiental, o estén afectos a Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental. La información que se encuentra disponible en esta sección corresponde a mediciones, análisis y datos proporcionados por los regulados. En razón de lo anterior, cualquier error, inexactitud u omisión que contenga aquella información es de su exclusiva responsabilidad. La información reportada se utiliza posteriormente como insumo para verificar el cumplimiento de la normativa respectiva. A esta sección se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental>

Finalmente, dejo a su disposición los canales de atención de la SMA, para el caso que requiera mayor información a la disponible en SNIFA: <https://portal.sma.gob.cl/index.php/contactenos/>

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



JAA/MMP

Distribución:

- Juan Antonio Coloma Álamos, Presidente de la Comisión de Agricultura, Silvicultura Y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional de Chile. Correo electrónico: agricam@congreso.cl

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





C.C.

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de O'Higgins, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Cero Papel N° 19001/2023.

